



CONTRATO No. ME - 179/2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 10/2013
LICITACIÓN ABIERTA No. 30/2013 - ME - G
"SERVICIOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS PARA EL MINED, AÑO 2013"
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOBIERNO DE EL SALVADOR

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzl Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **JAIME DE JESUS HERNANDEZ ARANGO**, de cincuenta y siete años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad Colombiana, del domicilio de Cartago República de Costa Rica, con Pasaporte Colombiano número:

actuando en mi carácter de Apoderado Generalísimo sin Limite de Suma de la Sociedad "**CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia "**CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.**"; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: **A)** Certificación Apostillada por el Notario Público Mauricio Vargas Barguil de la República de Costa Rica de la Fotocopia de Escritura Microfilmada en el Registro Público de la Propiedad que es Constitución de la sociedad FUGICONE, S.A., cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - tres nueve cinco cinco cero seis, y Fotocopia de la Escritura Microfilmada en el Registro Público de la Propiedad que es Cambio de Razón Social, domicilio y Estructura de la Junta Directiva de la referida Sociedad que en adelante se denominará **CONDOR EDITORES DE COSTA**



RICA, S.A., de cuyas cláusulas mas importantes se desprende que el objeto es la industria y el comercio, pudiendo adquirir toda clase de bienes inmuebles, derechos reales y personales, contratar garantías para sí, otorgar fianzas, prendas e hipotecas, entre otras; con un vencimiento de su plazo social para el diecisiete de febrero del año dos mil ciento cuatro; la sociedad será administrada por un Consejo de Administración o Junta Directiva nombrada por la Asamblea General de Accionistas y compuesta por cuatro miembros, que se denominarán Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, los cuales durarán en sus cargos por todo el plazo social; y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponderá al Presidente y Vicepresidente quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin límites de suma actuando conjunta o separadamente; **B) Certificación Apostillada** extendida por el Notario Público Mauricio Vargas Barguil de la República de Costa Rica, emitida a las ocho horas treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil trece, de la cual certifica que en el Registro Público, Sección Mercantil Mecanizada, al tomo dos mil nueve, asiento cuatro cinco cero nueve cinco, consta que el señor **JAIME DE JESÚS HERNANDEZ ARANGO**, es Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la entidad denominada "**CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.**", con Cédula Jurídica número tres - ciento uno - tres nueve cinco cinco cero seis, y cuya Junta Directiva está conformada por Rogelio Velasquez Angel, como Presidente, Alvaro Velasquez Hernandez como Vicepresidente, entre otros; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINED, AÑO 2013**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINED, AÑO 2013**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$423,800.00)**, EXENTO DE IVA; en base al artículo 8 de la Ley de Imprenta, la importación de los productos descritos en este contrato no estarán sujetos a ningún tipo de impuesto, derecho o caución. Dicho monto será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO EJEMPLAR (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$) (EXCENTO DE IVA)
8	IMPRESION DE MATERIALES EDUCATIVOS DE TERCER CICLO DE EDUCACION BÁSICA Y BACHILLERATO GENERAL, PARA MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACION.			
	MODULOS			
	Módulo 1 - Séptimo Grado - Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
	Módulo 2 - Séptimo Grado - Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
	Módulo 3 - Séptimo Grado - Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
	Módulo 4 - Séptimo Grado - Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00

Módulo 5 – Séptimo Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 1 – Octavo Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 2 – Octavo Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 3 – Octavo Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 4 – Octavo Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 5 – Octavo Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 1 – Noveno Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 2 – Noveno Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 3 – Noveno Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 4 – Noveno Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 5 – Noveno Grado – Modalidades Flexibles de Educación.	3,000	3.04	9,120.00
Módulo 1 – Primer Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 2 – Primer Año de Bachillerato - Flexibles de Educación de educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 3 – Primer Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 4 – Primer Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 5 – Primer Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 1 – Segundo Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 2 – Segundo Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 3 – Segundo Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 4 – Segundo Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
Módulo 5 – Segundo Año de Bachillerato – Modalidades Flexibles de Educación.	10,000	1.97	19,700.00
CUADERNILLOS			
Séptimo Grado:			
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 2.	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00



Inglés, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Octavo Grado:			
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 2.	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Noveno Grado:			
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 2.	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00

Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 1	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 2	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 3	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 4	5,000	0.08	400.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 5	5,000	0.08	400.00
Primer Año de Bachillerato:			
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 1	22,000	0.06	1,320.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 2	22,000	0.06	1,320.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 3	22,000	0.06	1,320.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 4	22,000	0.06	1,320.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 5	22,000	0.06	1,320.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 1	22,000	0.06	1,320.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 2	22,000	0.06	1,320.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 3	22,000	0.06	1,320.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 4	22,000	0.06	1,320.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 5	22,000	0.06	1,320.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 1	22,000	0.06	1,320.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 2	22,000	0.06	1,320.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 3	22,000	0.06	1,320.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 4	22,000	0.06	1,320.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 5	22,000	0.06	1,320.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 1	22,000	0.06	1,320.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 2	22,000	0.06	1,320.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 3	22,000	0.06	1,320.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 4	22,000	0.06	1,320.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 5	22,000	0.06	1,320.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 1	22,000	0.06	1,320.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 2	22,000	0.06	1,320.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 3	22,000	0.06	1,320.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 4	22,000	0.06	1,320.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 5	22,000	0.06	1,320.00
Segundo Año de Bachillerato:			
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 1	18,000	0.06	1,080.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 2	18,000	0.06	1,080.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 3	18,000	0.06	1,080.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 4	18,000	0.06	1,080.00
Lenguaje y Literatura, Cuadernillo A, Unidad 5	18,000	0.06	1,080.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 1	18,000	0.06	1,080.00



Matemática, Cuadernillo A, Unidad 2	18,000	0.08	1,080.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 3	18,000	0.08	1,080.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 4	18,000	0.08	1,080.00
Matemática, Cuadernillo A, Unidad 5	18,000	0.08	1,080.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 1	18,000	0.08	1,080.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 2.	18,000	0.08	1,080.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 3	18,000	0.08	1,080.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 4	18,000	0.08	1,080.00
Ciencias Naturales, Cuadernillo A, Unidad 5	18,000	0.08	1,080.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 1	18,000	0.08	1,080.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 2	18,000	0.08	1,080.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 3	18,000	0.08	1,080.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 4	18,000	0.08	1,080.00
Estudios Sociales, Cuadernillo A, Unidad 5	18,000	0.08	1,080.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 1	18,000	0.08	1,080.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 2	18,000	0.08	1,080.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 3	18,000	0.08	1,080.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 4	18,000	0.08	1,080.00
Inglés, Cuadernillo A, Unidad 5	18,000	0.08	1,080.00
TOTAL CONTRATADO (EXENTO DE IVA)			US\$ 423,800.00

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$197,000.00)**; pago que se gestionará cuando se haya recibido el cien por ciento (100%) de las impresiones de los Módulos de Primero y Segundo Año de Bachillerato, todo a entera satisfacción del Ministerio de Educación, a través de la Administradora del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$226,800.00)**; pago que se gestionará cuando se haya recibido el cien por ciento (100%) de las impresiones de los Módulos de Séptimo, Octavo y Noveno Grado, y la totalidad de los Cuadernillos Clave "A" de séptimo a segundo año de bachillerato, todo a entera satisfacción del Ministerio de Educación, a través de la Administradora del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción de Bodega; y III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. III. **PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. IV. **FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el

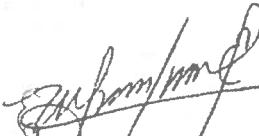
contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los productos objeto de este contrato, será en la **Bodega del MINED**, ubicada en: Colonia y Calle Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$423,800.00)**, EXENTO DE IVA. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la licenciada **Lucía Guillén López, Técnico de la Coordinación de Servicios Educativos de la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación**; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a Inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución Contratante podrá rechazarlos previo Informe de la licenciada **Lucía Guillén López, Técnico de la Coordinación de Servicios Educativos de la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la Institución Contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50,856.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte Integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) **Adendas**, c)



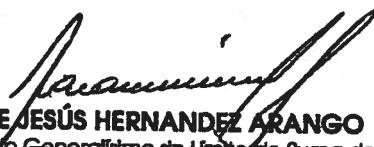
Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de Interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la Interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el Instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las

partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231 Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.**: Dirección: [REDACTED]

XX. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril de dos mil trece.


MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.
CONTRATANTE




JAIME DE JESÚS HERNÁNDEZ ARANGO
Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de "CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A."
CONTRATISTA

CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.


En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día ocho de abril de dos mil trece. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**. Personería que Doy Fe de ser legítima

y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzl Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **JAIME DE JESUS HERNANDEZ ARANGO**, de cincuenta y siete años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad Colombiana, del domicilio de Cartago República de Costa Rica, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Pasaporte Colombiano número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su carácter de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad "**CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia "**CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.**"; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Certificación Apostillada por el Notario Público Mauricio Vargas Bargull de la República de Costa Rica de la Fotocopia de Escritura Microfilmada en el Registro Público de la Propiedad que es Constitución de la sociedad FUGICONE, S.A., cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - tres nueve cinco cinco cero seis, y Fotocopia de la Escritura Microfilmada en el Registro Público de la Propiedad que es Cambio de Razón Social, domicilio y Estructura de la Junta Directiva de la referida Sociedad que en adelante se denominará **CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.**, de cuyas cláusulas más importantes se desprende que el objeto es la Industria y el comercio, pudiendo adquirir toda clase de bienes inmuebles, derechos reales y personales, contratar garantías para sí, otorgar fianzas, prendas e hipotecas, entre otras; con un vencimiento de su plazo social para el diecisiete de febrero del año dos mil ciento cuatro; la sociedad será administrada por un Consejo de Administración o Junta Directiva nombrada por la Asamblea General de Accionistas y compuesta por cuatro miembros, que se denominarán Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, los cuales durarán en sus cargos por todo el plazo social; y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponderá al Presidente y Vicepresidente quienes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin límites de suma actuando conjunta o separadamente; **B)** Certificación Apostillada extendida por el Notario Público Mauricio Vargas Bargull de la República de Costa Rica, emitida a las ocho horas treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil trece, de la cual certifica que en el Registro Público, Sección Mercantil Mecanizada, al tomo dos mil nueve, asiento cuatro cinco cero nueve cinco, consta que el señor **JAIME DE JESÚS HERNANDEZ ARANGO**, es Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la entidad

denominada "**CONDOR EDITORES DE COSTA RICA, S.A.**", con Cédula Jurídica número tres - ciento uno - tres nueve cinco cinco cero seis, y cuya Junta Directiva está conformada por Rogelio Velasquez Angel, como Presidente, Alvaro Velasquez Hernandez como Vicepresidente, entre otros; por lo que dicho compareciente, está ampliamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "**ILEGIBLE**", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cinco hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CIENTO SETENTA Y NUEVE / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - DIEZ / DOS MIL TRECE**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO TREINTA / DOS MIL TRECE - ME - G**, referente a los "**SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINED, AÑO DOS MIL TRECE**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MINED, AÑO DOS MIL TRECE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EXENTO DE IVA**; en base al artículo ocho de la Ley de Imprenta, la importación de los productos descritos en este contrato no estarán sujetos a ningún tipo de impuesto, derecho o caución. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO**: Corresponderá a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando se haya recibido el cien por ciento de las impresiones de los Módulos de Primero y Segundo Año de Bachillerato, todo a entera satisfacción del Ministerio de Educación, a través de la Administradora del presente Contrato. **SEGUNDO PAGO**: Corresponderá a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando se haya recibido el cien por ciento de las impresiones de los Módulos de Séptimo, Octavo y Noveno Grado, y la totalidad de los Cuadernillos Clave "A" de séptimo a segundo año de bachillerato, todo a entera satisfacción del Ministerio de Educación, a través de la Administradora del presente Contrato. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: 1)

Recibo ó Factura a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; II) Acta de Recepción de Bodega; y III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

